



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958



Año 1978

Sábado 18 de febrero

Número 40

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3

Sobre la obligada limpieza de fachadas y muros en todas las zonas urbanas.

Las especiales características de la provincia, la historia que encierran sus piedras y monumentos y la impresión que en el visitante producen tantos recuerdos del pasado y tantas consecuciones del presente, aconsejan cuidar al máximo el aspecto de sus pueblos y ciudades y defender por todos los medios un patrimonio cultural que es de todos los burgaleses con independencia de sus siempre respetables aficiones, inquietudes o ideales.

En aras de ese cuidado y defensa de la limpieza que deben ofrecer todos los núcleos de población urbanos, de su pulcritud y adecentamiento, debo recordar a todos los Ayuntamientos lo siguiente:

1.º Han de prohibirse las pintadas y la colocación de pasquines y anuncios, cualesquiera que fueren sus contenidos o leyendas, sobre fachadas, muros de las fincas y, en especial, edificios de arte.

2.º Las Corporaciones Municipales se preocuparán de ordenar la inmediata limpieza de aquellos inmuebles, monumentos o muros que fueran objeto de esas pintadas o colocación de carteles.

3.º Los Ayuntamientos vienen obligados a habilitar los espacios precisos en vallas o paneles para la expresión de cualquier tipo de propaganda, pudiendo diferenciar

los destinados a publicidad comercial de aquellos otros que sean expresión de las ideas políticas, sociales, etc.

Esta medida, a no dudarlo, redundará en beneficio del aspecto digno y atractivo que siempre ha caracterizado a las poblaciones y lugares de la provincia y será la mejor expresión de la contrastada educación y espíritu cívico de sus habitantes.

Burgos, 26 de enero de 1978. —
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Administración de Rentas y Exacciones

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de Burgos por la que se abre un período de información pública respecto a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción del camino de acceso al nuevo Hospital General de Burgos.

La Diputación Provincial, en sesión del día 24 de mayo de 1972, acordó tomar en consideración el proyecto de las obras de «Camino de acceso al Hospital General de Burgos», el cual estuvo expuesto al público por un plazo de 15 días, según lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local. No habiéndose formulado contra el mismo ninguna reclamación se aprobó definitivamente el proyecto en la sesión del Pleno de la Diputación, en su reunión del día 24 de enero de 1973. Como quiera

que según lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, la aprobación de los proyectos de obras y servicios provinciales llevará aneja la declaración de su utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, al objeto de proceder a la expropiación de los terrenos que luego se relacionan, se abre un período de información pública durante 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Los terrenos a ocupar para la ubicación de los accesos al nuevo Hospital General de Burgos consisten en: una franja de terreno contigua a la carretera N-623 inclinada 45 grados respecto al eje de esta vía, de 28 metros de anchura, ensanchándose hacia la intersección con dicha carretera en dos abanicos de enlace hasta conseguir una longitud inclinada en el frente de la misma de 80 metros. Tiene un entrante en la parte Sur, que se exceptúa de la expropiación, coincidente con el abanico de enlace en este lado, en for-

ma de sector de corona circular, de 49 metros de desarrollo y 4 metros de ancho. La superficie total a ocupar es de 2.744 metros cuadrados y forma parte de una parcela de 17.748 metros cuadrados definida en catastro como polígono 10, fotografía 39 N, pago Vista Alegre, cereal secano 2.ª, figurando como propietarios los herederos de don Dionisio Maestro Gútiérrez, Teniendo como límites la superficie a ocupar los siguientes: Al Norte, casa del mismo propietario y ruina; al Oeste, carretera N-623, Burgos-Santander; al Sur, finca matriz; al Este, terrenos de la Diputación Provincial. Sin que conste en el Registro de la Propiedad ni exista ninguna carga ni gravamen sobre los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores interesados.

Burgos, 15 de febrero de 1978.—El Presidente de la Diputación, Joaquín Ocio Cristóbal.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno dentro de la primera quincena del mes de abril, con los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta de la Alcaldía.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Certificación de haber practicado durante dos años con un Procurador.
- Declaración jurada de no hallarse procesado.
- Testimonio del Título de Bachiller y abonar cincuenta pesetas por derechos de exámenes.

Burgos, a 13 de febrero de 1978. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de

esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas número 1151/77, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Shirley Margaret Anne Santos, de ignorado paradero, se da traslado por término de tres días, de importe de la tasación de costas, practicada en los presentes autos por un importe total de ciento un mil trescientas cuarenta y tres pesetas, y transcurrido dicho plazo se hará efectiva por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al referido de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 6 de febrero de 1978.—El Secretario accidental, (ilegible).

BRIVIESCA

Cédula de emplazamiento

De orden de S. S.ª y en virtud a lo acordado en el asunto penal número 83/77, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por término de cinco días, para ante el Sr. Juez de Instrucción del partido, a los hoy en ignorado paradero, Matías Remigio Urruchi y a Concepción Frías Palma, vecinos que fueron últimamente de Burgos, a fin de que dentro de dicho término, puedan comparecer a usar de su derecho, si les conviene, bajo los apercibimientos de Ley en otro caso.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo exhortado, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en Briviesca, a 9 de febrero de 1978.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 357 de 1977, interpuesto por doña María del Carmen Fernández de Valderrama y Cuezva, mayor de edad, Profesora Especial Numeraria, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato «Fray Pedro de Urbina», de Miranda de Ebro, y seguido con la Administración General del Estado, contra denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia, de reclamación deducida sobre abono de cantidades devengadas y no percibidas, más los intereses legales correspondientes, por razón de los complementos de dedicación exclusiva y de destino desde el 1 de junio de 1972, al 30 de septiembre de 1975.

—oOo—

Número 389 de 1977, interpuesto por doña Blanca Ibarguchi Castriellón, mayor de edad, Profesora Numeraria del Instituto Nacional de Bachillerato «Fray Pedro de Urbina», de Miranda de Ebro, y seguido con la Administración del Estado, contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición deducida sobre abono de cantidades devengadas y no percibidas, más los intereses legales correspondientes, por razón del complemento de dedicación exclusiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de febrero de 1978.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º —El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 30.895. — F. 859.

Asunto: Sustitución de tramo de línea a 13,2 Kv., al C. T. Las Ventas, en Regumiel de la Sierra.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando la autorización para la instalación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 Kv. de 390 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera creosotada y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 3 de la línea al CT. Pueblo y final en el apoyo donde deriva la línea al C. T. La Fragua.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Álvarez.

668.—645,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón, ha remitido el titulado «Proyecto de depuración de aguas residuales en La Puebla de Arganzón (Burgos)», que prevé la construcción de una fosa séptica de dos cámaras y filtro, calculada para una población de 1.000 habitantes, como tratamiento de las aguas residuales de la población, previamente al vertido de las mismas al cauce del río Zadorra a través de un arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de La Puebla de Arganzón, Burgos, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto, estará de manifiesto

en la Comisaría de Aguas del Ebro —General Mola, 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de enero de 1978.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.
600.—670,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en la sesión que celebró el día 1 de febrero actual, acordó anular y dejar sin efecto el texto de los artículos 4.º, 6.º y 20 a 27 de la Ordenanza del Servicio Municipal de Limpieza de la Vía Pública y Recogida de Basuras, aprobada por el propio pleno en la sesión celebrada el 2 de noviembre de 1977, dando nueva redacción a los indicados artículos con arreglo al texto reformado que se contiene en el referido acuerdo del día 1 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que dicha Ordenanza reformada, queda expuesta por término de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinada y se formulen las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes libremente, estando de manifiesto para su examen, en el Negociado de Servicios de la Secretaría General, Avda. del Cid Campeador, número 3.

Burgos, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Por don Roberto Díez Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de reparación de automóviles en la calle Avila, número 3, bajo. Expediente 23/78.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que

se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos 1 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

622.—550,00

Por don Amador Santos Fernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a cerrajería, en la calle de Logroño, núm. 32, bajo. Expediente 22/78.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

623.—548,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria el proyecto técnico de las normas subsidiarias y de planeamiento del término municipal de Trespaderne, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal para información pública por el plazo de un mes, para

que en referido plazo pueda ser examinado por las personas y empresas interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, y se puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes de oposición al mismo.

Trespaderne, 6 de febrero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Villatarás de Losa

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico relativo a las obras de abastecimiento de aguas, red de distribución y saneamiento, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, C. y P., don Justo Ruiz de Azúa y Lorza, se halla al público por espacio de treinta días hábiles, en la Secretaría de esta Junta, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas interesadas en el mismo, pudiendo, asimismo, presentar cuantas reclamaciones consideren precisas en relación con el indicado proyecto.

Villatarás de Losa, 7 de febrero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo, existe un débito a nombre de don Luis García Ramos, por el concepto de Cuota Beneficios, actividad: Fotógrafo, año 1976 e importe de treinta y cuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas (34.999) de principal y cuyo paradero ha resultado desconocido.

Con fecha 14 de mayo de 1977, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó contra el citado deudor la siguiente: Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia

de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del citado Reglamento, se invita al deudor para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en el trámite del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 10 de febrero de 1978. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo, existe un débito a nombre de don Pedro García Crespo, por el concepto de Impuestos Extinguidos, año 1975 e importe de mil pesetas (1.000), de principal y cuyo paradero ha resultado desconocido.

Con fecha 2 de julio de 1976, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó contra el citado deudor la siguiente: Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de

la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del citado Reglamento, se invita al deudor para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en el trámite del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 10 de febrero de 1978. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta número 211-002-048.193, de la Oficina Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

685.—99,00